PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SASIP-010-2026

" PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES "

Ipiales - Nariño
2026

INTRODUCCIÓN

El municipio de Ipiales (Nariño), pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: " **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES**.".

El pliego de condiciones, así como cualquiera de los documentos del proceso está a disposición del público, en la dirección oficial, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma SECOP II.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad, en cuanto a dar apertura al proceso de selección.

La Entidad Contratante, municipio de Ipiales (Nariño), es competente para adelantar este proceso de contratación, de conformidad con el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 12 ibídem.

Por tratarse de un contrato para el **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES"**, la selección del contratista se hará a través de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, siguiendo las disposiciones comunes y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Capítulo I
Condiciones Generales

1.- Dirección oficial: la dirección oficial de la entidad es: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de julio CAM, bloque nuevo Tercer Piso, sin embargo, la documentación electrónica que requiera presentarse en el desarrollo del proceso de selección debe cargarse dentro de la plataforma SECOP II a los pliegos del proceso, si se allega a un sitio diferente se tomará como no presentada.

2.-Horario de atención al público: para todas las actuaciones dentro de este proceso de selección, se establece que el horario de atención al público será de lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m a 04:00 p.m., de acuerdo a la hora legal colombiana[1]

[1] http://horalegal.sic.gov.co/

solo en días hábiles[2] La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La documentación, observaciones y peticiones enviadas por el SECOP II, podrán recibirse aún por fuera del horario de atención al público de conformidad con el inciso 2 numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2016, caso en el cual se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las 12 de la noche y se radicarán el día siguiente hábil, tal como lo establece el inciso final del artículo 54 *ibídem.*

Por lo anterior, si una documentación, observación o petición se allega por SECOP II, el último día del plazo establecido para una actuación determinada dentro del proceso de selección, pero por fuera del horario de atención al público, se radicará el día siguiente hábil, considerándose extemporánea y se tendrá por no presentada. Esta clase de peticiones se responderán de conformidad con los términos señalados en la Ley 1437 de 2016, sobre el derecho de petición.

3.- Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La documentación subsanable, observaciones, respuestas, aclaraciones y solicitudes respecto del proceso de selección deben ser cargadas por SECOP II, siempre y cuando la documentación sea legible, sin perjuicio de que la misma sea verificada por parte de la Entidad.

Las propuestas y en general toda documentación entregada en otra dirección diferente a la aquí reportada, se tenderán como no presentadas.

5.- Suministro de copias del pliego de condiciones y documentos del proceso: la Entidad suministrará toda la información del pliego de condiciones y documentos del proceso a cualquier interesado en los términos y condiciones establecidos en los artículos 14 y 29 de la Ley 1437 de 2011.

6.- Información de carácter reservado: el proponente deberá indicar qué información contenida en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

De lo contrario deberá tener presente que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

7.- Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

8.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

EL MUNICIPIO DE IPIALES recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

[2] Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Municipio de Ipiales y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
f. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
g. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

9.- Idioma: los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo IV, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

10.- Legalización de documentos otorgados en el exterior: los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

11.- Conversión de monedas: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

12.- Potestad de verificación: la Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para

ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13.- Modificaciones del pliego de condiciones: la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar un día hábil al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14.- Plazos del proceso de selección: todos los plazos del proceso de selección hasta la firma del contrato serán establecidos en el pliego de condiciones y en el Cronograma contenido en la plataforma. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal publicará las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

15.- Subsanación de requisitos habilitantes: primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado determinado en el cronograma del proceso de selección. La Entidad Estatal hará esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos subsanables deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

La Entidad Estatal evaluarán las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. (iv) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.- Invitación a veedurías ciudadanas: en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

17.- Compromiso anticorrupción: los Proponentes deben manifestar, conforme el Anexo - Compromiso anticorrupción su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de

la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de oferente plural cada uno de los integrantes deberá suscribir el compromiso.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

18.- Régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección: el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2016, la Ley 1474 de 2016, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 146 de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación (Versión 01) del municipio de Ipiales, sus modificaciones,[3] Decreto 537 de 2024 y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.[4]

19.- Validez de las Propuestas. Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

20.- Retiro de la oferta. Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siempre y cuando la plataforma lo permita y antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones.

21.- Quienes pueden participar en el presente proceso de selección: pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

22.- Suspensión del Proceso de Selección: El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio del Municipio o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del mismo.

23.- Suspensión de la audiencia para determinación de precios arterialmente bajos. Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance válido más bajo parece artificialmente bajo, la administración requerirá al oferente para que explique y pruebe las razones que sustentan el valor ofrecido; con el fin de aportar y analizar las explicaciones y pruebas aportadas, el comité evaluador podrá suspender el presente proceso por el término que considere necesario, de lo cual se dejará constancia en el acta de la audiencia. La Secretaría que genera la necesidad una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe recomendar aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá

[3]Publicado en la página Web de la Entidad o en el link http://www.ipiales-narino.gov.co/Publicaciones_Municipio.shtml?apc=caManual-1-&x=1372516
[4] Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

24.- Convocatorias limitadas a Mipyme: No es procedente limitar el presente Proceso de Contratación a Mipyme, teniendo en cuenta que solo se presentó una solicitud, por lo tanto no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015Decreto 1082 de 2015.

Capítulo II
Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

1.- Objeto.

"PRESTAR **LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES"**.

2.- Especificaciones técnicas.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos y la ficha técnica.

3.- Valor estimado del contrato.

El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. ($ 306.428.974,00).**

4.- Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El presente contrato se respalda con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro presupuestal	Descripción del rubro	Fuente de financiación	Valor
2026.IAC.01.001792	AC.2.1.2.02.01.003.02	Logística	Recursos propios ICLD	$197.268.974
2026.IAC.01.001792	AC.2.1.2.02.01.003.02	Logística	Sobretasa a la gasolina	$100.000.000
2026.IAC.01.001792	AC.2.1.2.02.02.008.06	Bienestar Social	Recursos propios ICLD	$9.160.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$306.428.974

NOTA ACLARATORIA: Se precisa que la imputación presupuestal y la distribución de las fuentes de financiación que respaldan el presente proceso contractual fueron determinadas por la Secretaría de Hacienda Municipal, en ejercicio de sus competencias relacionadas con la administración, programación y ejecución del presupuesto de la entidad, atendiendo la disponibilidad de recursos, la clasificación presupuestal y las necesidades institucionales identificadas.

En este sentido, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.IAC.01.001792 del 5 de octubre de 2026, la Secretaría de Hacienda Municipal asignó, entre otras fuentes, recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), con cargo al rubro presupuestal AC.2.1.2.02.01.003.02 – LOGÍSTICA, para financiar parcialmente el objeto contractual.

En consecuencia, la incorporación de esta fuente de financiación responde a la distribución presupuestal efectuada por la dependencia competente, bajo el entendido de que su utilización debe ajustarse a la naturaleza de los recursos, su destinación legal y las disposiciones presupuestales aplicables. Por tanto, la ejecución de los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se realizará conforme a la clasificación y destinación presupuestal establecidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando su correspondencia con las actividades y gastos autorizados dentro del objeto contractual.

5.- Forma de pago.

PAGO ANTICIPADO: El Municipio de Ipiales realizará al CONTRATISTA un pago anticipado equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos para su desembolso.

El pago anticipado constituye un abono al precio del contrato y, en consecuencia, los recursos desembolsados ingresarán al patrimonio del CONTRATISTA, sin que haya lugar a su amortización. No obstante, el CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la totalidad de las prestaciones contractuales en las condiciones, cantidades, calidades y plazos establecidos, así como a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

El valor restante, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), será cancelado una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación del informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago.

El Municipio de Ipiales realizará al CONTRATISTA un pago anticipado equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para su desembolso. El saldo restante se pagará mediante actas parciales o una única acta de recibo a entera satisfacción, suscritas por el supervisor del contrato, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, teniendo en cuenta los valores previamente reconocidos mediante el pago anticipado.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor señalado constituye el límite máximo de ejecución presupuestal y no implica obligación de consumo total por parte del Municipio. En consecuencia, el contratista suministrará los bienes y servicios logísticos de acuerdo con las necesidades efectivas de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, hasta agotar el valor contractual o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. El valor total reconocido al contratista corresponderá únicamente a los bienes y servicios efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad.

El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando corresponda, y demás documentos exigidos para la legalización de los pagos.

PARÁGRAFO. El pago anticipado constituye un abono al precio del contrato, cuyos recursos ingresan al patrimonio del CONTRATISTA y no están sujetos a amortización. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, en caso de que el valor de los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción resulte inferior al monto entregado como pago anticipado, el CONTRATISTA deberá reintegrar al Municipio de Ipiales la diferencia correspondiente, sin perjuicio de las garantías contractuales constituidas para amparar su devolución.

6.- Impuestos y deducciones.

Se establecen en los estudios previos.

7.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el 100% del presupuesto asignado**. El contrato estará vigente hasta su liquidación. El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

8.- Domicilio.

Municipio de Ipiales-Nariño.

9.- Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato y será compartida por el Secretario General o quien haga sus veces, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contratado, la adecuada prestación de los servicios logísticos, la correcta utilización de los recursos públicos y la observancia de las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de eventos institucionales, programas de bienestar social e incentivos, jornadas de integración, capacitación, actividades culturales, recreativas, deportivas, protocolarias, de seguridad y salud en el trabajo y demás actividades programadas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026, la Secretaría General será la única dependencia responsable de ejercer la supervisión contractual, sin perjuicio de la coordinación que resulte necesaria con las demás dependencias para el desarrollo de las actividades. En desarrollo de sus funciones, corresponderá al supervisor:

1. Velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista.
2. Verificar que los bienes y servicios suministrados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, características y precios unitarios establecidos contractualmente.
3. Coordinar, programar y autorizar las actividades institucionales, eventos y jornadas que deban ejecutarse, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y la disponibilidad presupuestal del contrato.

4. Expedir o aprobar las órdenes de servicio correspondientes, indicando los bienes y servicios requeridos, cantidades, lugares, fechas, horarios y demás condiciones necesarias para su ejecución.
5. Verificar la adecuada prestación de los servicios de alimentación, alojamiento, transporte, alquiler de escenarios, sonido, iluminación, mobiliario, decoración, recreación, actividades culturales, deportivas y demás componentes logísticos contratados.
6. Supervisar especialmente la ejecución de las actividades correspondientes al Mes del Bienestar del Servidor Público, programado para diciembre de 2026, así como las actividades institucionales de cierre de vigencia, garantizando su desarrollo conforme a la programación autorizada.
7. Verificar que los bienes y servicios sean efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, comprobando las cantidades ejecutadas y su correspondencia con las órdenes de servicio previamente autorizadas.
8. Llevar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato, verificando los valores facturados, los precios unitarios adjudicados, los servicios efectivamente prestados y los saldos presupuestales disponibles, teniendo en cuenta su ejecución bajo la modalidad de monto agotable.
9. Revisar los informes de ejecución, registros fotográficos, listados de asistencia, soportes de entrega, facturas y demás documentos que acrediten la efectiva prestación de los servicios contratados.
10. Requerir oportunamente al contratista cuando se evidencien incumplimientos, retrasos, deficiencias en la calidad de los bienes y servicios o cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Emitir concepto sobre las solicitudes de suspensión, modificación, prórroga, adición o terminación del contrato, cuando las circunstancias de su ejecución así lo requieran.
12. Suscribir los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para acreditar la ejecución contractual y tramitar los pagos correspondientes.
13. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que pueda comprometer la adecuada ejecución del contrato, generar riesgos administrativos, financieros o jurídicos, o afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Verificar que los recursos destinados a las actividades institucionales y programas de bienestar social se ejecuten conforme a su finalidad, las apropiaciones presupuestales correspondientes y las disposiciones legales aplicables.
15. Cumplir las demás funciones establecidas en la ley, el manual de contratación de la entidad, los documentos del proceso y el contrato.

La supervisión se ejercerá durante todo el plazo de ejecución contractual y comprenderá la verificación de cada una de las actividades efectivamente desarrolladas, garantizando que únicamente sean reconocidos y pagados los bienes y servicios previamente autorizados, efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor total del contrato ni desconocer la destinación de los recursos presupuestales.

La Secretaría General podrá solicitar el apoyo técnico de las dependencias beneficiarias de las actividades institucionales, cuando resulte necesario, sin que ello implique delegación o transferencia de las responsabilidades propias de la supervisión contractual.

10.- Obligaciones del contratista.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos.

11.- Del municipio.

Se encuentran estipuladas en los estudios previos.

12.- Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos.

A. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por menor cuantía de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° la

Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

B. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista en los procesos de contratación pública debe realizarse mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, según las reglas establecidas en la norma. Como regla general, la escogencia del contratista se efectúa a través de licitación pública, salvo las excepciones previstas en la ley, dentro de las cuales se encuentra la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común por parte de las entidades. Dichos bienes y servicios deben contar con especificaciones técnicas objetivamente definidas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y compartir estándares de desempeño y calidad previamente establecidos. En estos casos, la normativa exige la aplicación del procedimiento de subasta inversa, lo que garantiza transparencia, eficiencia y mejores condiciones económicas en la contratación. En este sentido, el operador logístico, al cumplir con los requisitos técnicos y patrones de calidad definidos en la normativa vigente, puede ser contratado mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, asegurando así un proceso ajustado a los principios de la contratación pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del Contrato o Convenio se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución normal del contrato, las partes, para su solución, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo a través de sus representantes o delegados formalmente designados. Si no se llega a un acuerdo, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de conflictos MASC: conciliación, amigable composición y transacción, y en última instancia ante el Juez competente.

En cumplimiento de la normativa, se realizó la correspondiente consulta sobre la existencia de aplicación sobre los Acuerdo Marco de Precios, obteniéndose las siguientes conclusiones: Se determinó que la adquisición del servicio solicitado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no es viable, por cuanto, a la fecha, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Capítulo III
Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato

3.1.- Condiciones para la presentación de las ofertas:

Los proponentes deberán cargar los documentos en formato que hacen parte de su oferta en formato pdf, en dos (2) sobres, separados, al proceso correspondiente, a través de la plataforma SECOP II como se encuentra establecido por Colombia Compra Eficiente- CCE, para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso y según los términos y condiciones de uso de SECOP II.

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, ficha técnica, etc.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica. En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas, las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, de manera física en la Secretaria del Departamento Administrativo de Contratación Pública Municipal de Ipiales;

a.- Los documentos deberán estar foliados y resaltados con color visible la información relevante a verificar.

b.- Al inicio de la propuesta de requisitos habilitantes y propuesta técnica y económica, deberá contener un índice que señale el orden de los documentos aportados, esto con el fin de facilitar su revisión.
c.- Las copias deben ser legibles, caso contrario se tendrán como NO presentadas.
d.- Las propuestas deberán ser presentadas en procesador de palabras idioma español.
e.- Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.
f.- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas, establecida en el Cronograma.
g.- No se podrá presentar más de una propuesta por parte del mismo oferente, sea directamente o a través de interpuesta persona, terceros o como representante legal de una o varias personas jurídicas o como persona natural y representante legal de persona jurídica, miembro o representante legal de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
h.- El número mínimo de propuestas para llevar a cabo la selección será de una propuesta valida.
i.- Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en palabras y las consignadas en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Nota: En caso que el proponente no de cumplimiento a lo establecido en este acápite no podrá hacer reclamación alguna y se sujetara a lo dispuesto por los miembros del Comité Evaluador.

2.- Evaluación de las ofertas presentadas: la Entidad Estatal a través del Comité Asesor y Evaluador de procesos de selección pública, dará apertura al sobre No. 1 y verificará con los documentos e información que entreguen los Proponentes, conceptuando como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" los requisitos habilitantes.

Los Proponentes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos habilitantes serán declarados habilitados y podrá participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

5.-Declaratoria de Desierta: la Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a.- Dentro del término de presentación de propuestas no se presente ninguna propuesta.
b.- No se presenten Ofertas.
c.- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
d.- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
e.- Se presente proponente único y este se encuentre incurso en una o varias de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
f.- Se constate que la información del proponente único es falsa.
g.-La propuesta única se encuentre incursa en una o varias de las causales de rechazo.
h.- Una o todas las propuestas presentadas se hubieren abierto antes del cierre del proceso de selección.
i.- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.- Adjudicación con oferta única. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Capítulo IV
Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1)

Los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente selección, serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y

para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La

calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.
Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.
Nota: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique):

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acrediten como tal.
El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO) dependiendo el caso.
PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.
La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Ipiales verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

ANEXO 13 – DECLARACIÓN LISTAS RESTRICTIVAS

LIBRETA MILITAR:

Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:
Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web "carpeta ciudadana digital". Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.
En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE IPIALES, con NIT. 800.099.095-7, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.
Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma
COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente diligenciará el ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente singular o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando se trate de un proponente plural.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la prestación de servicios de operación logística, organización y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, programas de bienestar social o actividades similares.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor de los contratos expresados en SMLMV del año de terminación de cada contrato, conforme a las reglas previstas en el documento del proceso.

El mismo porcentaje mínimo de experiencia será exigible a los proponentes singulares y plurales.
Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante los contratos aportados por uno o varios de sus integrantes, permitiéndose su sumatoria dentro del número máximo de contratos establecido.

La totalidad de los códigos UNSPSC exigidos podrá acreditarse individualmente o mediante el conjunto de los contratos aportados, siempre que se cumplan las condiciones de correspondencia con el objeto contractual y las demás reglas de acreditación establecidas en el pliego de condiciones,

Cuando alguno de los contratos contemple actividades adicionales a las requeridas, el proponente deberá aportar certificación o documento idóneo que permita identificar el valor correspondiente a las actividades relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso.

CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS

Código UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
93141506	Servicios de bienestar social
90101501	Restaurantes
90101603	Servicios de catering
90101802	Servicios de comidas a domicilio
90111501	Hoteles
90111603	Salas de reuniones o banquetes
78111803	Servicios de buses contratados
78111808	Alquiler de vehículos
90131504	Conciertos
90141502	Eventos competitivos deportivos
90141702	Ligas deportivas de adultos
82131603	Servicios de producción de videos
82131604	Servicios fotográficos
49101701	Medallas
49101702	Trofeos
49101705	Certificados
45111705	Sistemas de comunicación pública
45111616	Proyectores de video

NOTA: Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el RUP, cuando legalmente corresponda. La totalidad de los códigos UNSPSC exigidos deberá acreditarse mediante el conjunto de contratos presentados, sin superar el máximo de cinco (5), y cumplir con el valor mínimo de experiencia requerido.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto o actividades estén relacionados con la prestación de servicios de operación logística, organización y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, programas de bienestar social o actividades similares, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al OCHENTA (80 %) del presupuesto oficial. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.

Esta experiencia se acreditará con:
Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
Certificación expedida por la entidad contratante.
Certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación, y/o acta final
Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV con el valor total del contrato a la fecha de terminación del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Ipiales, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En caso de aportar certificaciones, cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Número del contrato
Objeto del contrato
Fecha de suscripción del contrato
Fecha de iniciación
Fecha de terminación
Valor del contrato
Datos de contacto
Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:
Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.
El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.
Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Ipiales, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota4: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

ANEXO 3 – EXPERIENCIA

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el propósito de incentivar la participación de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, el Municipio de Ipiales establece el siguiente requisito habilitante diferencial, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia exigida mediante mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos terminados, relacionados con la prestación de servicios de operación logística, organización y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, programas de bienestar social o actividades similares,

debidamente registrados y soportados conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y deberá acreditar, individualmente o en conjunto, la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos en el requisito de experiencia del presente proceso.

Para el caso de proponentes plurales, bastará con que uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

NOTA: El presente criterio diferencial únicamente modifica el número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia, pasando de cinco (5) a seis (6), manteniéndose las demás condiciones y requisitos establecidos para su acreditación.

SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026

En cumplimiento del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, que modificó y adicionó disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ipiales incorpora criterios habilitantes diferenciales destinados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 podrán acreditar la experiencia exigida mediante mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos terminados, relacionados con la prestación de servicios de operación logística, organización y ejecución de eventos institucionales, culturales, recreativos, deportivos, programas de bienestar social o actividades similares.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y deberá acreditar, individualmente o en conjunto, la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos para el presente proceso.

Para los proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, aportando experiencia, como mínimo, en proporción equivalente a su participación.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante los documentos y certificaciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El presente criterio diferencial permite acreditar la experiencia mediante un máximo de seis (6) contratos, en lugar de los cinco (5) establecidos para los demás proponentes, conservándose el porcentaje mínimo de experiencia, la relación con el objeto contractual y las demás condiciones habilitantes exigidas.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y EXPERIENCIA

1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,35
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 5 o indeterminado
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

1.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,50
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,50
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2025, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

1.2.1. CONVENIOS Y LOCALES:

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales y la disponibilidad de los servicios logísticos requeridos, el proponente deberá acreditar, al momento de presentar su oferta, una red mínima de cuatro (4) establecimientos comerciales o prestadores de servicios, propios o mediante acuerdos comerciales, distribuidos de la siguiente manera:

No.	Establecimiento o prestador de servicios	Cantidad mínima	Ubicación
1	Hotel o establecimiento de alojamiento	1	Ipiales
2	Restaurante	1	Ipiales
3	Salón de eventos o auditorio	1	Ipiales
4	Empresa habilitada de transporte terrestre automotor especial	1	Ipiales o Pasto
	TOTAL	4	

Los establecimientos deberán encontrarse legalmente constituidos y contar con capacidad para garantizar los servicios durante la ejecución contractual.
Se permitirá acreditar establecimientos propios, de terceros mediante convenios comerciales o una combinación de ambos. Un mismo establecimiento podrá acreditar más de una categoría, siempre que cumpla las condiciones legales y técnicas correspondientes.
Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar:

1. Relación de establecimientos: Nombre o razón social, dirección, municipio, teléfono y servicio ofrecido.
2. Establecimientos propios: Certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal, según corresponda.
3. Establecimientos de terceros: Convenio comercial o carta de compromiso suscrita, acompañada del respectivo certificado de Cámara de Comercio.
4. Empresa de transporte: Documento que acredite su habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
5. Carta de compromiso: Suscrita por el proponente, garantizando la disponibilidad de los servicios durante la ejecución contractual.

NOTA 1. La empresa de transporte podrá estar domiciliada en Ipiales o, excepcionalmente, en Pasto, siempre que garantice la prestación del servicio en el municipio de Ipiales.
NOTA 2. La Entidad podrá verificar la existencia, ubicación y condiciones de los establecimientos acreditados durante la evaluación de las ofertas.
NOTA 3. Los establecimientos adicionales no otorgarán puntaje ni ventajas en la habilitación.

ANEXO 08 – RED ESTABLECIMIENTOS

1.2.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Con el fin de garantizar la atención inmediata, coordinación y respuesta oportuna a los requerimientos logísticos de la Administración Municipal, el proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio propio, sucursal o agencia ubicado en el municipio de Ipiales, debidamente registrado a su nombre y destinado al desarrollo de actividades comerciales o de prestación de servicios relacionados con el objeto contractual.

El establecimiento deberá encontrarse registrado y en funcionamiento durante mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso, condición que se verificará mediante el certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.
El establecimiento deberá contar con capacidad administrativa y operativa para atender los requerimientos de la Secretaría General, coordinar proveedores, organizar las actividades contratadas y garantizar una respuesta oportuna ante las necesidades que surjan durante la ejecución contractual.
Este requisito deberá acreditarse mediante un establecimiento registrado a nombre del proponente. No se permitirá su acreditación mediante convenios comerciales, alianzas o establecimientos pertenecientes a terceros.
La entidad podrá verificar la existencia, ubicación y funcionamiento del establecimiento mediante la documentación aportada y visita técnica durante la evaluación de las ofertas.
NOTA 1. La condición de establecimiento propio no implica acreditar la propiedad del inmueble, el cual podrá ser ocupado mediante arrendamiento u otro título jurídico legítimo, siempre que el establecimiento se encuentre registrado a nombre del proponente y sea operado directamente por este.
NOTA 2. Este requisito tendrá carácter habilitante técnico, deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual y será independiente de la red de establecimientos y acuerdos comerciales exigidos para la prestación de los servicios de hotelería, restaurante, salones de eventos y transporte.

1.2.3. VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN

Con el fin de verificar la capacidad operativa, logística y comercial de los proponentes, la Entidad realizará una visita técnica a los establecimientos de comercio y prestadores de servicios acreditados para los componentes de hotelería, restaurante, salón de eventos y transporte, así como al establecimiento de comercio propio ubicado en el municipio de Ipiales, destinado a la atención y coordinación de las actividades logísticas.

La visita tendrá como finalidad verificar exclusivamente los siguientes aspectos:

1. La existencia, ubicación y funcionamiento efectivo de los establecimientos acreditados.
2. La correspondencia entre los establecimientos visitados y la información presentada en la propuesta.
3. Las condiciones de infraestructura, atención y capacidad operativa, conforme a los requisitos técnicos previamente establecidos.
4. La existencia y funcionamiento del establecimiento propio del proponente en el municipio de Ipiales.
5. La disponibilidad de los servicios y recursos necesarios para atender los requerimientos contractuales, de acuerdo con las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

La visita será realizada por los funcionarios designados por la Entidad durante la etapa de evaluación de las ofertas, dejando constancia de los resultados mediante acta de verificación técnica.

La visita tendrá carácter exclusivamente verificatorio y no constituirá un requisito habilitante autónomo. En ningún caso podrán exigirse condiciones adicionales a las previamente establecidas en el pliego de condiciones ni realizar valoraciones subjetivas sobre la capacidad de los establecimientos.

Cuando se identifiquen inconsistencias documentales, se aplicarán las reglas legales de subsanabilidad, siempre que las aclaraciones permitan acreditar condiciones existentes al momento del cierre del proceso. No se permitirá acreditar establecimientos nuevos ni adquirir capacidades técnicas con posterioridad a dicha fecha.

NOTA: Cuando se compruebe objetivamente el incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, previa aplicación de las oportunidades de subsanación y contradicción legalmente procedentes.

Ficha Técnica: En la cual se puede verificar que el proponente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar. (De acuerdo al formato anexo en los pliegos de condiciones).

1. Verificación de los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros deben acreditar que cumplen con los anteriores requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

- Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

. - Legalización de documentos: los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

. - Fecha de corte de los estados financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

. - Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

. - Trato nacional: En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2016.

. - Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

. - Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

a.- Acreditación de experiencia: se deberá acreditar la misma experiencia exigida para proponentes inscritos en el RUP.

Lo anterior se debe certificar en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma del cliente

Nombre: _____
Cargo: _____

La certificación debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de presentar el valor del contrato en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

b.- Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional: el oferente debe presentar la información pertinente en el siguiente formato:

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- Capacidad Financiera: de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Partici-pante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

.- Capacidad organizacional: de acuerdo al balance general y estado de resultados, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el siguiente formato:

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	Índice del Ofe-rente	Índice del Participante N°1	Índice del Partici-pante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferen-te plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

c.- Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: los financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración, de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcalde Municipal de Ipiales
Ipiales – Nariño

Ref.- Declaración bajo la gravedad de juramento dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial - SASIP- 010-2026.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en los formatos adjuntos es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre: _____	Nombre: _____	
Documento de identidad: _____	Documento de identidad: _____	
	Tarjeta Profesional: _____	
	* Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Capítulo V
Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

1En la presente subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio. El proponente que cumpla a cabalidad los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas del objeto a contratar y oferte el menor precio, será adjudicatario del contrato.

El sobre número 02 deberá contener de manera conjunta los siguientes documentos los cuales deberán ser presentados en la plataforma SECOP II:

- Propuesta Económica Inicial. la propuesta económica con el precio inicial.

Los proponentes deberán presentar en el sobre No. 2, de manera legible.

la propuesta económica inicial debe presentarse de la siguiente manera:

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales.

Ref.- proceso de Selección Abreviada con subasta inversa presencial No. SASIP- 010-2026.

Propuesta económica inicial para **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES"**

Ítem	Bien o servicio	Unidad de medida	Precio unitario ofertado (COP)

1	Auditorio 1 a 30 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	
2	Auditorio 31 a 100 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	
3	Auditorio 101 a 200 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	
4	Auditorio 201 a 300 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	
5	Salón para cena o integración	Jornada	
6	Habitación sencilla	Habitación/noche	
7	Habitación doble	Habitación/noche	
8	Desayuno americano	Persona	
9	Almuerzo corriente	Persona	
10	Almuerzo especial	Persona	
11	Plato típico de hornado	Plato	
12	Cena convencional servida	Persona	
13	Torta para celebración institucional	Unidad	
14	Cena a la carta – categoría A	Comensal	
15	Cena a la carta – categoría B	Comensal	
16	Refrigerio básico tipo 1	Persona	
17	Refrigerio básico tipo 2	Persona	
18	Sándwich cubano	Unidad	
19	Jugo natural o envasado	Unidad	
20	Agua embotellada	Unidad	
21	Agua para campeonato	Unidad	
22	Sonido básico	Bloque 4 h	
23	Sonido para evento masivo	Bloque 8 h	
24	Video beam y pantalla	Jornada	
25	Transmisión en vivo	Evento	
26	Servicio de fotografía	Evento	
27	Silla plástica	Unidad/jornada	
28	Mesa rectangular	Unidad/jornada	

29	Carpa 3 x 3 metros	Unidad/jornada	
30	Tarima modular	Unidad/jornada	
31	Decoración temática	Evento	
32	Arreglo floral de mesa	Unidad	
33	Mariachi	Presentación	
34	Trío musical	Presentación	
35	Solista	Presentación	
36	DJ	Bloque 4 h	
37	Animador institucional	Jornada	
38	Show infantil	Presentación	
39	Recreador por jornada	Bloque 4 h	
40	Diploma de reconocimiento	Unidad	
41	Portalápices institucional	Unidad	
42	Suculenta ornamental	Unidad	
43	Cadena artesanal en acero inoxidable	Unidad	
44	Llavero institucional	Unidad	
45	Ancheta pequeña	Unidad	
46	Ancheta de reconocimiento nivel 2	Unidad	
47	Kit de bienestar	Kit	
48	Arrocera eléctrica	Unidad	
49	Cafetera eléctrica	Unidad	
50	Audífonos inalámbricos	Unidad	
51	Termo de acero inoxidable	Unidad	
52	Freidora de aire	Unidad	
53	Arbitraje por partido	Partido	
54	Medalla de premiación tipo 1	Unidad	
55	Trofeo de primer - segundo - tercer lugar	Unidad	
56	Uniforme deportivo campeón	Conjunto	

57	Servicio de transporte diario en van	Servicio por día	
58	Servicio de transporte diario en microbús	Servicio por día	
59	Servicio de transporte diario en bus	Servicio por día	
60	Servicio diario de transporte de materiales	Servicio por día	
61	Kit de capacitación	Kit	
62	Carné institucional con cinta y portacarné	unidad	
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

Valor Total Ofertado: Suma de los ítems (en letras):
_____

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA.

Firma.
Nombre del proponente, representante legal o apoderado
C.C. No.

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA o, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

NOTA. Para efectos de comparación económica, el valor total de la oferta corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios ofertados para los sesenta y dos (62) ítems establecidos en el anexo económico. Este valor será utilizado exclusivamente para la evaluación y el desarrollo de la subasta inversa presencial, sin que constituya el valor total de ejecución contractual.

Los lances se efectuarán sobre dicho valor comparativo, aplicando un margen mínimo de mejora del uno por ciento (1 %). El descuento económico obtenido por el adjudicatario será distribuido proporcionalmente entre los precios unitarios inicialmente ofertados, conforme a la metodología prevista en el numeral 8.5 de los presentes estudios previos.

Los precios unitarios definitivos serán los aplicables durante la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable, previa autorización y verificación de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

El formado debe ser diligenciado con su respetiva firma presentado escaneado de manera legible. En caso de presentarse discrepancia en el valor total de la oferta escrito en números y letras, prevalecerá lo escrito

en letras. En ningún momento se dará lugar a la corrección aritmética de los valores unitarios de la propuesta económica inicial y/o del valor total de la oferta.

2.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6., del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, se continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

3.- CORRECCION ARITMETICA: Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos en la propuesta económica y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas.

La Entidad realizará las correcciones aritméticas necesaria, respecto al resultado de la operación precio unitario por cantidad y la sumatoria de los valores parciales, la Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado. El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para efecto de la comparación de ofertas. Si el valor que resulte de la corrección supera el presupuesto oficial establecido por la entidad la propuesta será rechazada.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética, se tendrá en cuenta únicamente los dos primeros dígitos decimales.

1. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Ipiales debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
2.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Se aclara a los interesados en participar en el presente proceso que la audiencia de subasta inversa se realizará de manera PRESENCIAL, la cual se llevará a cabo en Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de Contratación, Plaza 20 de julio CAM, bloque nuevo Tercer Piso.

1. Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

   La fecha y hora de inicio de la subasta inversa presencial se encuentra en el cronograma del proceso. No habrá lugar a retrasos en el inicio de la audiencia de subasta presencial por parte de la Entidad, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.

   Solo participaran los proponentes habilitados.

Los proponentes habilitados deberán presentarse personalmente y con su respectivo documento original de identidad; en el caso de personas jurídicas deberá hacerse presente el representante legal, con la misma condición.

No se aceptará ninguna clase de excusa particular por parte de los oferentes para no asistir a la audiencia de subasta inversa o para solicitar el aplazamiento de la misma. En caso de que sea imposible para el proponente presentarse en la audiencia, se aceptará su participación a través de un apoderado debidamente facultado.

Si se acude a través de apoderado, y si el poder es especial el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El poder debe señalar claramente las facultades que se otorgan al apoderado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta SASIP- 010-2026.

Si el proponente, el representante legal de la persona jurídica o su apoderado no se hacen presentes en la fecha y hora señalada para el inicio de la subasta, no podrán participar de la misma y será causal de rechazo de la oferta, a menos que se trate de un oferente único, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

2. Se dará inicio a la audiencia con la lectura del informe sobre los oferentes habilitados para participar en la subasta, previamente publicado en el SECOP.

   Después de esta lectura la Entidad aclarará todos los aspectos necesarios, única y exclusivamente relacionados con el Procedimiento para el desarrollo de la subasta inversa presencial.

3. A cada oferente se le dará en la audiencia una identidad secreta, la cual solo se descubrirá al cierre de la audiencia.
   De igual manera, a los proponentes habilitados, se les hará entrega del siguiente formato para que hagan sus lances. La Entidad suministrará el número de formatos que sean necesarios.
   De igual manera, a los proponentes habilitados, utilizaran el siguiente formato para que hagan sus lances:

Ciudad y fecha.

Señor (a):
Alcalde Municipal de Ipiales
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.- proceso de Licitación Pública con subasta inversa presencial No. SASIP- 010-2026.

Lance No. _____. "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS PORLA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES ".

PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA	%

Firma.
Nombre del proponente, representante legal o apoderado
C.C. No.

4. La Entidad abrirá los sobres No. 2, contentivos de las ofertas iniciales de precio, en la parte de afuera del lugar donde se tenga dispuesto el desarrollo del evento de subasta presencial y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas en el precio global con la identidad secreta.
   Esta actividad de llevará a cabo de manera que los participantes en la subasta no identifiquen la oferta con el oferente que la presenta.
5. La subasta iniciará con el precio total más bajo indicado por los oferentes. En la audiencia de la subasta se dejará constancia del valor de la oferta más económica sin informar el nombre del oferente.
6. La periodicidad de los lances será de un (1) minuto y el margen mínimo de mejora durante la subasta inversa presencial será del UNO POR CIENTO (1 %) respecto del menor valor económico comparativo vigente. Únicamente serán válidos los lances que representen una reducción igual o superior a dicho porcentaje, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
   Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada y se presenten al cabo del tiempo establecido por la Entidad.
   Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último lance válido.
   Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo, sin revelar la identidad del oferente que lo presenta.
   La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
   La entidad repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
   <u>En cada lance se tendrá en cuenta lo siguiente:</u>
   En caso de presentarse discrepancia en el valor total de la oferta escrito en números y letras, prevalecerá lo escrito en letras.
   En ningún momento se dará lugar a la corrección aritmética de los valores unitarios y/o del valor total del lance.
   Una vez entregado el lance a la Entidad, no habrá lugar a devoluciones al oferente para realizar algún tipo de corrección.
   La Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del comité evaluador analizará el valor artificialmente bajo en los lances, en los términos anteriormente señalados.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicará las reglas de los numerales 1 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9del Decreto 1082 de 2015.
   El sistema de balotas es el método aleatorio para dirimir un empate, como última instancia. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como de pujantes, dentro de las cuales habrá balotas de color rojo y una sola de color blanco. Cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo con el orden de presentación de la propuesta. Los participantes que en el sorteo saquen balotas rojas, automáticamente quedan excluidos del proceso junto con su propuesta económica. El proponente que saque la balota blanca obtendrá el derecho de que le sea aceptada su oferta económica.
9. En el acto de cierre la Entidad hará público el resultado del certamen.
10. En la audiencia de adjudicación la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Causales de rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
2. No se encuentren inscritos en el RUP.
3. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no cumpla con lo estimado en el pliego y en la normatividad vigente.
4. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.
5. Cuando no se allegue la propuesta técnica (ficha técnica) y/o la oferta económica, o de la verificación de las mismas éstas no sean consistentes o no contengan los ofrecimientos de manera completa.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado o el valor promedio del estudio del mercado.
7. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga EL MUNICIPIO DE IPIALES para subsanar.
8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL MUNICIPIO DE IPIALES, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax, o por persona que no haya sido habilitada.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando exista o se advierta enmendadura, tachadura borrones e ilegibilidad o corrección que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error o que tengan contenidos sobrepuestos con escáner.
14. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
15. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previa justificación y motivación de la causal.
16. Cuando el proponente no haya suscrito el pacto de transparencia contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
17. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
19. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
20. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

21. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
22. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
23. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
24. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
25. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
27. Cuando el Proponente no se presente a la audiencia de subasta presencial dentro del término establecido en los pliegos.
28. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

Capítulo VII
Riesgos asociados al contrato y forma de mitigarlos

Se encuentran establecidas en los estudios previos.

Capítulo VIII
Garantías

El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, sin que sea inferior al término previsto para su liquidación.
Devolución del pago anticipado	100 % del valor entregado como pago anticipado, equivalente al 50 % del valor total del contrato.	Desde el desembolso del pago anticipado hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 % del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación.
Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Capítulo IX
Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		SI	NO	NO	NO

Capítulo X
Cronograma

Se encuentran establecidos en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Atentamente

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación

Capítulo XII
Anexos

Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta

Señores
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales

Referencia: Proceso de Contratación No. -SASIP-010 - 2026.

Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES ".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2009.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o suministrado en su propuesta.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Ciudad y fecha.

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales - Nariño

Ref.- Pacto de transparencia- Proceso de Proceso de Selección Abreviada - SASIP- 010-2026.
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Anexo 3. – FICHA TECNICA

A. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES

Ítem	Bien o servicio	Unidad	Especificación técnica mínima
1	Auditorio 1 a 30 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	Uso de recinto con sillas, mesa principal, proyección o pantalla, sonido básico, un micrófono, conexión eléctrica, baños y wifi donde exista; duración exacta de 8 hora(s).
2	Auditorio 31 a 100 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	Recinto con silletería, mesa principal, proyección, sonido y hasta tres micrófonos, baños y servicio de apoyo, conforme al aforo autorizado; duración exacta de 8 hora(s).
3	Auditorio 101 a 200 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	Recinto con mobiliario, ayudas audiovisuales, tres micrófonos, servicio sanitario y circulación segura; duración exacta de 8 hora(s).
4	Auditorio 201 a 300 asistentes — 8 horas	Bloque 8 h	Recinto con mobiliario, proyección, sonido apropiado al aforo, tres micrófonos y servicios sanitarios; duración exacta de 8 hora(s).
5	Salón para cena o integración	Jornada	Salón cubierto con capacidad de 30 a 100 asistentes, iluminación, baños, mesas y sillas; se define si incluye o no alimentación para impedir doble cobro.
6	Habitación sencilla	Habitación/noche	Alojamiento por noche para una persona, cama, baño privado, agua caliente, ropa de cama limpia, recepción y conectividad cuando esté disponible.
7	Habitación doble	Habitación/noche	Alojamiento por noche para dos personas, dos camas o configuración definida por la entidad, baño privado, agua caliente, recepción y condiciones de higiene.

8	Desayuno americano	Persona	Huevos al gusto, pan/arepa, porción de acompañamiento y bebida de mínimo 240 ml; servido o empacado de acuerdo con la orden.
9	Almuerzo corriente	Persona	Sopa o entrada; proteína cocida no inferior a 125 g, carbohidrato, ensalada o verdura y bebida mínimo 250 ml.
10	Almuerzo especial	Persona	Entrada, proteína principal mínimo 180 g, dos acompañamientos, bebida y postre individual; servido en mesa.
11	Plato típico de hornado	Plato	Porción de cerdo horneado y acompañamientos típicos regionales (papa, mote o ensalada, según preparación), servidos higiénicamente.
12	Cena convencional servida	Persona	Proteína mínimo 125 g, guarnición y ensalada, bebida mínima 250 ml; posibilidad de sopa o entrada según menú contratado.
13	Torta para celebración institucional	Unidad	Torta apta para 20 porciones mínimas, empaque o presentación de entrega, rotulación de fecha de preparación y servicio higiénico.
14	Cena a la carta – categoría A	Comensal	Elección individual entre al menos cuatro platos a la carta, incluidos proteína animal y opción vegetariana, acompañamiento y bebida. Banda nominal indicativa hasta $50.000.
15	Cena a la carta – categoría B	Comensal	Elección individual entre al menos cinco platos de carta, con opciones de carne, pollo, pescado o pasta, bebida y postre o entrada. Banda nominal indicativa hasta $70.000.
16	Refrigerio básico tipo 1	Persona	Porción de ponqué mínimo 60 g en empaque individual y jugo en caja o botella mínimo 250 ml.
17	Refrigerio básico tipo 2	Persona	Una alternativa a escoger: arepa rellena, brocheta, dos empanadas, tamalito, sándwich o ensalada de frutas; incluye bebida mínima 250 ml.
18	Sándwich cubano	Unidad	Unidad individual con pan, proteína, queso y vegetales, en empaque higiénico; mínimo 180 g de peso total.
19	Jugo natural o envasado	Unidad	Bebida no alcohólica de mínimo 250 ml, sellada si es industrial o preparada bajo controles de higiene.
20	Agua embotellada	Unidad	Agua apta para consumo humano, envase original sellado, presentación 500 a 600 ml.
21	Agua para campeonato	Unidad	Bolsa de agua o botella personal de hidratación, sellada y apta para consumo, distribuida por programación deportiva.
22	Sonido básico	Bloque 4 h	Sistema con mínimo dos cabinas activas, consola de cuatro canales, dos micrófonos y técnico para operación hasta cuatro horas.
23	Sonido para evento masivo	Bloque 8 h	Sistema dimensionado para 151 a 300 asistentes, consola de 12 canales, cuatro micrófonos y operador hasta ocho horas; con prueba de sonido.
24	Video beam y pantalla	Jornada	Proyector con resolución mínima Full HD equivalente y pantalla adecuada al recinto, cables y soporte de instalación.
25	Transmisión en vivo	Evento	Captura de audio y video con dos cámaras como mínimo, codificación y transmisión a canal institucional autorizado; hasta 4 horas.
26	Servicio de fotografía	Evento	Cobertura fotográfica hasta cuatro horas y entrega de mínimo 50 fotos digitales seleccionadas en alta resolución.
27	Silla plástica	Unidad/jornada	Alquiler de silla limpia, estable y en adecuado estado, transporte e instalación incluidos.

28	Mesa rectangular	Unidad/jornada	Mesa de apoyo para 6 a 8 personas, limpia, con transporte e instalación.
29	Carpa 3 x 3 metros	Unidad/jornada	Carpa impermeable con anclajes, estructura estable, montaje y desmontaje.
30	Tarima modular	Unidad/jornada	Plataforma modular estable de mínimo 12 m² con escalones y faldón; dimensiones definitivas en la orden.
31	Decoración temática	Evento	Diseño y montaje de escenario sencillo con fondo, elementos decorativos y mesa principal para conmemoración indicada; incluye retiro.
32	Arreglo floral de mesa	Unidad	Centro floral natural o artificial de calidad, altura apropiada para visibilidad; colores definidos por entidad.
33	Mariachi	Presentación	Presentación musical con agrupación de mínimo cuatro integrantes, vestuario, repertorio apropiado al evento y duración efectiva mínima de 40 minutos.
34	Trío musical	Presentación	Presentación de tres artistas, instrumentos, repertorio pertinente y duración efectiva mínima de 40 minutos.
35	Solista	Presentación	Presentación artística de un intérprete con acompañamiento o pistas autorizadas, repertorio apropiado y duración mínima de 45 minutos.
36	DJ	Bloque 4 h	Disc jockey con equipo básico de reproducción y mezcla y repertorio apto para evento institucional, por bloque de hasta cuatro horas.
37	Animador institucional	Jornada	Conducción de actividades de integración, juegos y concursos no comerciales, con duración hasta cuatro horas.
38	Show infantil	Presentación	Actividad dirigida a menores autorizados que incluya animación, dinámicas, música y entretenimiento no riesgoso, por 60 minutos.
39	Recreador por jornada	Bloque 4 h	Monitor especializado en dinámicas de integración y recreación para grupo de hasta 40 participantes, por cuatro horas.
40	Diploma de reconocimiento	Unidad	Diploma impreso tamaño carta en papel de alto gramaje con diseño institucional aprobado.
41	Portalápices institucional	Unidad	Accesorio funcional de escritorio, material resistente y empaque de entrega; personalización solo si se solicita.
42	Suculenta ornamental	Unidad	Planta viva ornamental en matera de mínimo 8 cm de diámetro, con cuidados básicos adjuntos.
43	Cadena artesanal en acero inoxidable	Unidad	Suministro de cadena artesanal elaborada en acero inoxidable, resistente a la corrosión, con dije decorativo de diseño artesanal, acabado pulido, cierre de seguridad y presentación individual en empaque decorativo, ideal como obsequio institucional.
44	Llavero institucional	Unidad	Llavero de material durable y diseño temático o institucional aprobado, empacado individualmente.
45	Ancheta pequeña	Unidad	Suministro de ancheta tipo matrimonio, presentada en caja o empaque decorativo, que incluya una (1) botella de vino de 750 ml, un (1) paquete de galletas surtidas de mínimo 150 gramos, cinta decorativa y tarjeta institucional personalizada.
46	Ancheta de reconocimiento nivel 2	Unidad	Conjunto de productos empacados de consumo permitido, presentación decorativa y valor nominal de referencia de $150.000.
47	Kit de bienestar	Kit	Kit funcional con libreta, esfero, botella o accesorio de autocuidado; configuración y valor definidos con anticipación.

48	Arrocera eléctrica	Unidad	Capacidad mínima de 1 litro, protección de temperatura y garantía del fabricante; sin marca específica.
49	Cafetera eléctrica	Unidad	Capacidad mínima de cuatro tazas, protección eléctrica y garantía del fabricante.
50	Audífonos inalámbricos	Unidad	Conectividad Bluetooth, batería recargable, estuche si corresponde y garantía del fabricante.
51	Termo de acero inoxidable	Unidad	Capacidad mínima de 500 ml, tapa hermética y material apto para bebidas.
52	Freidora de aire	Unidad	Capacidad mínima de 3 litros, control de tiempo y temperatura y garantía del fabricante.
53	Arbitraje por partido	Partido	Servicio de arbitraje de disciplina especificada, un árbitro designado, control de juego y reporte de resultado.
54	Medalla de premiación tipo 1	Unidad	Medalla metálica de diámetro mínimo 5 cm, cinta y grabado del puesto o disciplina.
55	Trofeo de primer - segundo - tercer lugar	Unidad	Trofeo con base estable, placa grabada, altura mínima 35 cm y acabado resistente.
56	Uniforme deportivo campeón	Conjunto	Conjunto de camiseta y pantaloneta deportiva confeccionado en tela transpirable, numeración y talla; precio unitario por participante.
57	Servicio de transporte diario en van	Servicio por día	Disponibilidad de van con capacidad habilitada para 8 a 15 pasajeros durante una jornada de hasta ocho (8) horas, para realizar los desplazamientos programados de la actividad dentro del área urbana y/o rural de Ipiales. Incluye conductor, combustible, mantenimiento, documentación, seguros exigibles y gastos ordinarios de operación. La ruta y los puntos de recogida y retorno se definirán en la orden de servicio. El valor se reconoce por día de servicio, no por recorrido.
58	Servicio de transporte diario en microbús	Servicio por día	Disponibilidad de microbús con capacidad habilitada para 16 a 25 pasajeros durante una jornada de hasta ocho (8) horas, para efectuar los traslados y retornos programados de la actividad dentro del área urbana y/o rural de Ipiales. Incluye conductor, combustible, mantenimiento, documentación, seguros exigibles y gastos ordinarios de operación. La ruta y los puntos de recogida y retorno se definirán en la orden de servicio. El valor se reconoce por día de servicio, no por recorrido.
59	Servicio de transporte diario en bus	Servicio por día	Disponibilidad de bus con capacidad habilitada para 26 a 40 pasajeros durante una jornada de hasta ocho (8) horas, para efectuar los desplazamientos programados de la actividad dentro del área urbana y/o rural de Ipiales. Incluye conductor, combustible, mantenimiento, documentación, seguros exigibles y gastos ordinarios de operación. La ruta y los puntos de recogida y retorno se definirán en la orden de servicio. El valor se reconoce por día de servicio, no por recorrido.
60	Servicio diario de transporte de materiales	Servicio por día	Disponibilidad de vehículo de carga apropiado para trasladar equipos, mobiliario, insumos y suministros durante una jornada de hasta ocho (8) horas, con los desplazamientos programados en la orden de servicio dentro del área urbana y/o rural de Ipiales. Incluye conductor, combustible, documentación y seguros exigibles, cargue y descargue ordinarios y gastos de operación. El valor se reconoce por día de servicio, no por recorrido.

61	Kit de capacitación	Kit	Carpeta, libreta tamaño media carta y esfero, organizados para cada participante.
62	Carné institucional con cinta y portacarné	unidad	Suministro de carné institucional en PVC, impreso a full color por ambas caras, personalizado con fotografía, nombre, cargo y distintivos institucionales. Incluye cinta colgante personalizada con logos de la Alcaldía Municipal de Ipiales, portacarné transparente y accesorios de sujeción.

Atentamente,
Firma del proponente.
Nombre o razón social del proponente.
(Los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento).

Anexo 4- Documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio

(Lugar y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE IPIALES
Dirección
Ipiales – Nariño

Referencia	
Objeto del proceso	

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, o consorcio para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) Los nombres, identificación, domicilios, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
2) La duración de la Unión Temporal, o consorcio será
3) La Unión Temporal o consorcio está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) [2]	EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4) La Unión Temporal o consorcio se denomina _____.
5) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se asume de esta manera la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
6) El representante de la Unión Temporal o consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y en caso de ausencia temporal o definitiva el suplente será indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
7) El Número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado es la siguiente, Banco: _____ Cuenta Corrientes o de ahorros Nro.

_____

8) Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
9) Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.
10) La sede de la Unión Temporal o consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES** .

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda}

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: " **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS PORLA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES**."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: " PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: " PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES ".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 10 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: " PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS PORLA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES ."

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES "**.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "PRESTAR **LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES** ..

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS PORLA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES ."

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]

[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: XX

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[MUNICIPIO DE IPIALES]
[CARRERA 6 # 8-75 CAM Plaza 20 de Julio, tercer piso]
[Ipiales]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [SASIP 010 DE 2026], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: " PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS PORLA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Anexo 6– Minuta del contrato

CONTRATO No. XXX DE 2026

Contratante: Municipio de Ipiales.
Contratista: _____
C.C. No.: _____ de ____ (_____)

Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES "**

Fecha del contrato: _____

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de _____Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante decreto N° 017 del 01 de enero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, _____, identificada con el Nit. No. _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, quien para efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Ipiales es una Entidad Pública de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
II. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.
III. Que el municipio de Ipiales ha definido la necesidad de Contratar el " PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES".

I. Que la Secretaria de Infraestructura y vías elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.

II. Que el por tratarse de un contrato para "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS, JORNADAS DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROTOCOLARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES".

I. La selección del contratista se realizó a través de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, siguiendo las disposiciones comunes y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. Que la oferta del Proponente _____, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso SASIP- 010-2026.

III. Que por medio de la Resolución No. ____ del ____ de _____ de 2026, el Departamento Administrativo de Contratación de Ipiales adjudicó el proceso de selección _____ al Proponente _____.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del contrato. XXXX.
Cláusula 2 –Especificaciones técnicas. Alcance del objeto del contrato. Se encuentra establecida en los estudios previos, y en la ficha técnica documento integrante del presente contrato.
Cláusula 3 – Valor y forma de pago. ($.)
El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: (…)
Cláusula 4 – Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 contados a partir del acta de inicio o hasta agotar valor del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.
Cláusula 5 – Obligaciones del contratista. En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:
Se encuentra en los estudios previos.
Cláusula 6 – Obligaciones del municipio.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 7 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 y Cláusula 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.
Cláusula 8 – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 25 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
Cláusula 9 – Subcontratos. El contratista solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato; sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 15.
Cláusula 10 – Independencia del contratista. El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
Cláusula 11 – Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Cláusula 12 – Clausula penal pecuniaria. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
Cláusula 13 – Caducidad y sus efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
Cláusula 14 – Declaratorias de incumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2016, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
Cláusula 15 – Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.
Cláusula 16 – Clausulas exorbitantes - Interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 17 – Caso fortuito y fuerza mayor. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Cláusula 18 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de solucionar la controversia.
Cláusula 19 – Supervisión. El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato a través de un funcionario adscrito a (…)o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del suministro o del objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente,
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.

- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión a través de la Secretaría de Despacho de Infraestructura y Vías de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

Cláusula 20 – Costos adicionales del contrato. Serán de cargo del contratista los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

Cláusula 21– Liquidación del contrato: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Cláusula 22– Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2016 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 23– Notificaciones. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	CONTRATISTA Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 24– Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1.- Estudios y documentos previos.
2.- Oferta técnica y económica.
3.- Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SASIP- 010-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

Cláusula 25– Garantías. El contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Las establecidas en los estudios previos.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cláusula 26– Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 27– Disponibilidad presupuestal. La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

De lo anterior cabe mencionar que se afectara el valor estimado para este proceso de Mda/Cte. ($.)

Para constancia se firma en el municipio de Ipiales, el _____ de _____ de 2026.

MUNICIPIO DE IPIALES _____ Nombre: Cargo:	CONTRATISTA _____ Nombre: Cargo: Contratista